

San José, 3 de febrero de 2015.-



En San José, a las dieciséis horas del tres de febrero del dos mil quince se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2015 - 001579. Expediente 14-017643-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA, GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA, RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, BANCO DE COSTA RICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo contra el BCR. Se ordena a Giovanni Cantón Paniagua, en su condición de Gerente Comercial Zona Limón del Banco de Costa Rica, o a quien ejerza el cargo, disponer lo necesario para que DE INMEDIATO se ordene la apertura de una cuenta de ahorros a nombre del recurrente, aplicando los controles específicos que se requieran para la recepción de fondos en dicha cuenta bancaria. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al BCR al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Giovanni Cantón Paniagua, en su condición de Gerente Comercial Zona Limón del Banco de Costa Rica, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
---	--

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ernesto Jinesta L.
Presidente a.i.